

	Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS” Proyecto Educativo Institucional	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

17.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los Criterios de Evaluación y Promoción, establecidos a continuación, son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en esta Institución.

17.8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) En los procesos de valoración de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: académico, personal y social
- b) La evaluación será un proceso permanente, continuo, flexible, holístico y democrático.
- c) La Nota definitiva en cada Periodo académico o al final del año escolar es la valoración cuantitativa y cualitativa del proceso de aprendizaje.
- d) La auto autoevaluación y la Coevaluación deben ser parte integral del proceso evaluativo.
- e) En todos los procesos evaluativos y para efectos de la Valoración final, en cada Periodo o año escolar, el aspecto Académico tendrá un peso del 60%, lo personal y lo social tendrán peso del 20%, cada uno.
- f) El proceso pedagógico, en cada una de las áreas y asignaturas, deberá conducir hacia una evaluación formativa.
- g) En el nivel de Educación Preescolar la valoración será únicamente cualitativa.
- h) Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor titular.
- i) Habrá una evaluación diagnóstica al inicio de cada periodo académico, como conducta de entrada que sirva como instrumento para valorar los pre-saberes y avances del estudiante; teniendo en cuenta todas las dimensiones y el contexto del estudiante.
- j) La evaluación se hará mediante la apreciación y valoración del desarrollo de los desempeños establecidos al inicio de cada Periodo Escolar.
- k) Para efectos del proceso de evaluación, en el Nivel de Educación Básica primaria, se hace necesario hacer énfasis en las competencias de lectoescritura y pensamiento lógico, en todas las áreas y/o asignaturas.
- l) El estudiante al final del proceso, será evaluado con base en los criterios definidos en el acuerdo pedagógico, teniendo en cuenta lo académico, lo personal y lo social.
- m) Antes de registrar las Valoraciones académicas en la Plataforma Institucional, el docente debe darlas a conocer a sus estudiantes.
- n) En el proceso evaluativo que se realiza para la **superación de dificultades académicas** de los estudiantes que reprobaron, al finalizar cada periodo o el año escolar; se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
 - En la misma fecha que dé a conocer las Valoraciones Académicas, el docente deberá entregar, a los estudiantes que reprobaron, las Guías o Talleres de Apoyo



Proyecto Educativo Institucional

Pedagógico, con referencias bibliográficas, de manera física; o las publicará en la plataforma institucional.

- Los estudiantes deben desarrollar las actividades propuestas y presentar un trabajo escrito y sustentado (oral y/o escrito), en las fechas establecidas por la institución.
- Cada docente desarrollará acciones de aclaración de dudas y complementos conceptuales y procedimentales sobre las temáticas trabajadas en las actividades de superación de dificultades.
- La valoración final de este proceso será en la Plataforma de Notas, en la casilla de “Nivelación”. En el caso que esta valoración sea inferior a la obtenida por el estudiante al finalizar el periodo o el año escolar; se deberá mantener la Valoración más alta.

m) En todo el proceso evaluativo de aprendizaje de los estudiantes debe cumplirse lo establecido en el numeral 5.4, referente a los Criterios, Estrategias y Procedimientos enfocados hacia la Evaluación Integral y Formativa.

Parágrafo 1: Para el cumplimiento de este punto, cada docente aplicará actividades de profundización a los estudiantes que van aprobando el área y/o asignatura, mediante equipos de trabajo; mientras orienta a los estudiantes que están presentando actividades de superación.


Parágrafo 2: Para los estudiantes incluidos en los procesos de Escolarización Asistida y de Apoyo Académico Especial se les establecerá un Plan de Apoyo Pedagógico acorde con sus condiciones y características particulares.

- n) La evaluación del aprendizaje de los estudiantes con dificultades, en el contexto de la educación inclusiva, requiere un manejo especial; implementando acciones, adaptaciones, estrategias, y recursos por parte de los docentes, de acuerdo a las necesidades de cada uno de ellos, con base al DUA y en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- o) Finalizado cada periodo o el año escolar, los estudiantes con áreas reprobadas, superarán únicamente los desempeños que no hayan alcanzado.
- p) Al inicio de cada periodo académico, el docente en común acuerdo con los estudiantes, definirá el **Acuerdo pedagógico** respectivo. Esto debe quedar consignado en un acta, con la firma del representante del grupo y demás alumnos presentes.

17.8.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

El proceso de Promoción para los estudiantes de todos los grados de la Institución se basará en los siguientes criterios:

- a) La valoración mínima para aprobar un área es tres (3.0).

	Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS” Proyecto Educativo Institucional	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

- b) Si en el promedio final de un área y/o asignatura, resultan dos cifras decimales, se tendrá en cuenta la aproximación por defecto o por exceso (2.94 a 2.9 y 2.95 a 3.0).
- c) La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas y/o asignaturas obligatorias y fundamentales; teniendo como referente los desempeños establecidos en los Planes de Área o de Asignatura.
- d) Cuando en una o más áreas, un estudiante obtiene valoraciones inferiores a tres (3.0), luego de concluido todo el proceso evaluativo, incluidas las actividades de superación de dificultades, se determina que no será promovido al grado siguiente.
- e) Para dar cumplimiento al artículo 7 del decreto 1290 de 2009, con relación a la Promoción Anticipada de los estudiantes que hayan reprobado el grado, tendrán derecho a presentarse a este proceso sólo quienes tengan una, dos o tres áreas reprobadas. Quienes tengan más de tres áreas reprobadas no podrán presentarse a este proceso y obligatoriamente deberán repetir el grado.
- f) Por ningún motivo se podrá efectuar acciones de Promoción Anticipada a estudiantes que no estén debidamente matriculados en la institución. El estudiante deberá realizar su matrícula en el grado reprobado y esperar el resultado del proceso de Promoción Anticipada para ser cambiado de grupo y que le sea expedido el nuevo certificado de estudios.
- g) Los estudiantes que se presenten a este proceso de Promoción Anticipada deben superar TODAS sus dificultades académicas y APROBAR todas las áreas. En caso contrario deben repetir el grado.
- h) Para la realización de este proceso de Promoción Anticipada, los estudiantes recibirán Planes de Apoyo, que serán diseñados de acuerdo con los desempeños en los que presentó dificultades. Estos Planes serán socializados con los padres de familia y entregados en reunión refrendada con acta. De acuerdo a lo planteado con antelación se definen los siguientes criterios y estrategias:
- Las actividades evaluativas relacionadas con esta Promoción Anticipada, se realizarán durante dos semanas, en horario establecido por los Coordinadores de cada sede y jornada, al inicio del año escolar.
 - Los estudiantes deben participar en la totalidad del proceso evaluativo que programe el docente y en los tiempos que determine la institución educativa, salvo que medie justa causa y que sea demostrada.
- i) La Promoción Anticipada, con base en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, para los estudiantes con desempeño superior en todas las áreas, se llevará a cabo durante el transcurso del primer periodo. En este sentido, el Consejo Académico, con el consentimiento de los padres de familia, la recomendará ante el Consejo Directivo, mediante formato elaborado por la institución educativa.
- j) A los estudiantes con condiciones de inclusión, para efectos de su promoción, se les debe aplicar lo definido en el criterio de evaluación “n”.

	Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS” Proyecto Educativo Institucional	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

- k) Si un estudiante reprueba el grado con un área y el promedio de las valoraciones de todas las áreas, al terminar el cuarto periodo, da como resultado una nota de tres cinco (3,5) o más; siempre y cuando la valoración final del área reprobada no esté por debajo de dos seis (2,6); no está obligado a presentar actividades de superación.
- l) La Valoración de las áreas reprobadas, referidas en el inciso anterior, será de tres (3,0) y será registrada en la Plataforma de notas por la coordinación respectiva y consignada en Acta de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- m) En la definición del promedio, no se tendrá en cuenta la valoración correspondiente al comportamiento del educando.

PARÁGRAFO: Como incentivo para los estudiantes de grado undécimo, se considera aprobado su grado cuando obtengan un puntaje igual o superior al **70%** del puntaje total de la prueba SABER 11°. En este caso, los estudiantes de undécimo que al finalizar su año escolar presenten áreas reprobadas; su valoración académica será de tres cinco (3,5) y así deberá registrarse en sus informes finales y Certificados.

- n) Los estudiantes de grado undécimo que reprueben las asignaturas correspondientes al convenio con el SENA obtendrán únicamente el título de Bachiller Técnico; siempre y cuando hayan aprobado todas las áreas contempladas en el Plan de Estudios Institucional.
- o) Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada en un plazo máximo de 72 horas. Se reprueba un área y/o asignatura cuando el número de ausencias no justificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria del área y /o asignatura. La excusa justificada tiene validez para efectos de presentar las actividades académicas pendientes.
- p) Los estudiantes con necesidades educativas especiales teniendo en cuenta el PIAR y/o el DUA, podrán ser promovidos por la Comisión de Evaluación y Promoción, atendiendo a lo estipulado en el decreto 1421 del 2017.
- q) Las convocatorias que hace la institución para los procesos de superación de dificultades, al finalizar cada año escolar, son de obligatoria asistencia. Los estudiantes que no asistan deben presentar excusa ante el respectivo coordinador. En todo caso, una vez se reintegren en el año siguiente, deben cumplir con este proceso, de manera inmediata.
- r) Para efectos de promoción, las áreas que contienen dos asignaturas y que se promedian, según sus porcentajes, son: Ciencias Naturales (60 %) y Laboratorio de Ciencias Naturales (40%); Química (60 %) y Laboratorio de Química (40 %); Física (60 %) y Laboratorio de Física (40 %); Inglés (50 %) y Laboratorio de Inglés (50 %); Lengua Castellana (70 %) y Taller de Lectura Crítica (30 %); Ciencias Sociales (70 %) y Cátedra de la Paz (30 %).

Para el caso del Área Técnica, se desarrollan tres (3) Asignaturas, con sus respectivos porcentajes; así: Diseño Multimedial (40 %), Proyecto Productivo (30 %) y Programación (30 %).